

RESOLUCIÓN N.062
30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS)

El Gerente General encargado de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – **CESAR AUGUSTO GALLEGO ARBELAEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.474.253 expedida en Bogotá, encargado por medio del decreto 405 del 09 de septiembre de 2025; Empresa que tiene la naturaleza de una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que la doctora Sandra Milena Franco Bermúdez, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.136.044, en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiera de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2025, presentó renuncia irrevocable al cargo de libre nombramiento y remoción que venía desempeñando en la entidad.
2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción pueden ser provistos y retirados libremente por la autoridad nominadora.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por la doctora Sandra Milena Franco Bermúdez, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.136.044, al cargo de Subgerente Administrativa y Financiera, código 084, grado 01, a partir del 1 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a la interesada y hágase el correspondiente registro en su historia laboral.

VERSION 3 FECHA 10-01-2024

RESOLUCIÓN N.062
30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS)

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la presente resolución al área de Talento Humano para lo de su competencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Dosquebradas, a los 30 días del mes de septiembre del 2025.



CESAR AUGUSTO GALLEGO ARBELAEZ
Gerente General (E)

PROYECTO



JESSICA MARIA RESTREPO
HERNANDEZ

REVISÓ

VIVIANA
MARIN

ALEJANDRA

GARCIA

APROBÓ

CESAR AUGUSTO GALLEGO ARBELAEZ

